COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
*****

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 65/2016

PARA LA "PROVISION DE AGUA MINERAL" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016.- ID N° 317.408.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en por su Comandante **GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE**, con **C.I.C. N° 608.726**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 215 de fecha 28 de Octubre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **ALICIA ELENA INSFRAN MARECO**, con **C.I.C. N° 1.417.774** y el Señor **ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS**, con **C.I.C. N° 4.985.573**, en carácter de Representantes de la empresa **SOME S.A.C.I.A., R.U.C. N° 80020681-9**, domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco N° 245 c/15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré - Paraguay, con Teléf. N° 907-330/ 901-789, e-mail: agua_cimes@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda al Contrato para la **PROVISION DE AGUA MINERAL**, de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016**, adjudicada por Resolución N° 133 de fecha 03 de Noviembre de 2016.----------

CLÁUSULA PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y aprobada por disposición de la CONVOCANTE, según Resolución N°____ de fecha 30 de diciembre de 2.016, y las partes han decidido introducir en el mismo la modificación e inclusión en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de Diciembre de 2017.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas y sub-clausulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 65/2016, celebrado el 22 de noviembre de 2016, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 65, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2016.----------

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
C. I. N° 1.417.774
CONTRATISTA

GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante del Ejército

ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS
C. I. N° 4.985.573
CONTRATISTA